



MAT: Dispone la no renovación de Nombramiento a Contrata de la Sra. Susana del Pilar Iturrieta Gutiérrez.-

ALGARROBO, 18 ENE 2018

DECRETO N°

VISTOS: 0 2 7 7



1. Ley 18.695 de fecha **31.03.1988**, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3063 de 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. Ley N° **19.070** de fecha **01.07.1991** del Ministerio de Educación por el cual Aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación.
4. Decreto Alcaldicio N° **6.629** de fecha **06.12.2016**, Asume Alcaldía.
5. Decreto Alcaldicio N° **2.106** de fecha **14.09.2017**; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe de la Dirección del DAEM, de la I. Municipalidad de Algarrobo a don Emilio Alejandro Aguilera García.
6. Decreto Alcaldicio N° **3.690** de fecha **22.08.2014**, nombramiento a contrata a doña Susana del Pilar Iturrieta Gutiérrez, desde el día 01.03.2014 hasta el 28.02.2015, ambas fechas inclusive.
7. Decreto Alcaldicio N° **2.651** de fecha **05.06.2015**, nombramiento a contrata a doña Susana del Pilar Iturrieta Gutiérrez, desde el día 01.03.2015 hasta el 28.02.2016, ambas fechas inclusive.
8. Decreto Alcaldicio N° **1.910** de fecha **29.03.2016**, nombramiento a contrata a doña Susana del Pilar Iturrieta Gutiérrez, desde el día 01.03.2016 hasta el 28.02.2017, ambas fechas inclusive.
9. Decreto Alcaldicio N° **4.653** de fecha **22.12.2017**, nombramiento a contrata a doña Susana del Pilar Iturrieta Gutiérrez, desde el día 01.03.2017 hasta el 28.02.2018, ambas fechas inclusive.
10. Dictamen N° **85.700** de fecha **28.11.2016** de Contraloría General de la República.
11. Dictamen N° **37.403** de fecha **20.10.2017** de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- I. Que la administración establece su dotación docente en mérito de lo establecido en el PADEM 2018, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2640 de fecha 27.11.2017, que ajusta la dotación docente municipal a la realidad y necesidades de la comunidad educativa.
- II. Que la Sra. Iturrieta Gutiérrez fue nombrada en calidad de contrata mediante Decreto Alcaldicio N° 3690, de fecha 22 de agosto de 2014, para desempeñar el cargo de ayudante de UTP en el Colegio Carlos Alessandri Altamirano, con una jornada de 44 horas cronológicas semanales. Luego, mediante Decreto Alcaldicio N° 2651 de fecha 05 de junio de 2015 se nombra a la profesional para desempeñar la misma función, en el mismo colegio y por la misma cantidad de horas. Posteriormente, con fecha 29 de marzo de 2016 se dicta el Decreto



Alcaldicio N° 1910, nombrando a la profesional en las mismas condiciones para el año escolar 2016. Por último, mediante Decreto Alcaldicio N° 4653, de fecha 22 de diciembre de 2017 se nombra a la Sra.(ita) Iturrieta para desempeñar el cargo de ayudante de UTP en el Colegio Carlos Alessandri Altamirano, con una jornada de 44 horas cronológicas semanales.

III. Que la Dotación puede variar ya sea para aumentar o disminuir las horas de plan de estudio, como consecuencia de la reorganización de la dotación en los establecimientos Educacionales, o suprimir horas, y cargos excedentes, a objeto de maximizar los recursos humanos y financieros con que cuenta el Departamento de Educación Municipal.

IV. La causal del Art. 72 letra "d" del estatuto docente: "Por término del periodo por el cual se efectuó el contrato.

V. Lo establecido en el PADEM 2018 en la hoja veintisiete párrafo quinto "La Dotación docente puede variar ya sea para aumentar o disminuir las horas de plan de estudio. Como consecuencia podríamos reorganizar la dotación en los Establecimientos Educacionales, o suprimir horas, y cargos excedentes", por lo cual, las horas del plan de estudios del establecimiento educacionales del Colegio Carlos Alessandri Altamirano, serán cubiertas por docentes titulares, por lo cual se hacen innecesarios los servicios de la Sra. Iturrieta Gutiérrez, lo que lleva consigo que los fondos empleados en la remuneración de dicha funcionaria puedan emplearse en satisfacer reales necesidades de la comunidad educativa, pues ese ha establecido que hay una sobredotación docente. Lo anterior, obedece a una reestructuración que se traduce en la reducción de la dotación docente, en armonía con el PADEM 2018, asumiendo la función docente los funcionarios titulares de la UTP (Unidad Técnico Pedagógica) y que, como se dijo, hace innecesarios los servicios del profesional.

VI. Lo señalado en el artículo 22 N° 5 de la ley N° 19.070, que dispone la facultad de realizar adecuaciones por causa de reorganización de la entidad administradora de educación.

VII. Que el dictamen N° 85.700, de Contraloría General de la República, de fecha 28 de noviembre de 2016 imparte las directrices para los casos que la administración disponga, entre otras situaciones, la no renovación de contratos, estableciendo las motivaciones por las cuales la administración puede disponer las citadas no renovaciones, encontrándose entre ellas la "Reducción de la dotación docente", como ocurre en el particular, en virtud de lo establecido en el PADEM 2018, por cuanto las labores que desempeña la Sra.(ita) Iturrieta las asumirá un



funcionario titular. A su vez, el dictamen N° 37403, de fecha 20 de octubre de 2017, señala que, en caso de que la autoridad adopte la decisión de no renovar el vínculo, en el supuesto que el funcionario cuente con la "confianza legítima", el acto administrativo debe desarrollar el razonamiento y la expresión de los hechos y fundamentos de derecho en que se sustenta, pudiendo servir para tales fines, entre otros, la reducción de la dotación docente, conforme a lo prescrito en la Ley N° 19.070, tal como ocurre en este caso.

DECRETO:

I. Dispóngase la no renovación del nombramiento a contrata de la Sra. Susana del Pilar Iturrieta Gutiérrez cedula de identidad N° [REDACTED] atendidos los fundamentos de hecho y derecho expresados en el **CONSIDERANDO** de la presente resolución Alcaldicia, que motivan el presente acto administrativo, lo que en definitiva hacen prescindir de los servicios del funcionario en comento, la cual prestará servicios hasta el 28 de Febrero de 2018.

II. Notifíquese el presente decreto Alcaldicio por la Secretaria Municipal o quien lo subrogue en forma personal o por carta certificada al domicilio registrado en la carpeta personal que se encuentra en custodia del Departamento de RR.HH del DAEM de la I. Municipalidad de Algarrobo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE,



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/EAAGlevmm.

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional Valparaíso (3)
- DAEM. de Algarrobo (1)
- Interesada (1)
- Archivo Municipal (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ALCALDE
JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE

18 ENE 2018

0277

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
162
FECHA RECEPCIÓN: 10 ENE 2018
FECHA SALIDA: 17 ENE 2018
OBSERVACIÓN N°

